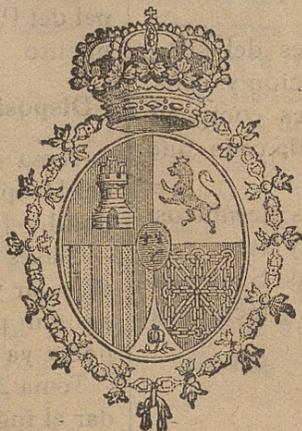


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre.. . . . 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Noviembre de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.947

Junta provincial de Beneficencia

CIRCULARES

Instruido en la Dirección general de 1.ª enseñanza expediente para la clasificación de la Fundación «Estudio de Gramática» instituida en Peñafiel por don Miguel de Velaste, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la instrucción de 24 de Julio de 1923, se concede audiencia a los representantes de dicha Fundación y a los interesados en sus beneficios para que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan examinar el expediente de clasificación en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Valladolid, 30 de Octubre de 1925.

El Gobernador-Presidente,
Pablo Verdeguer

Núm. 4.948

Instruyéndose expediente especial determinado en el caso 5.º del artículo 67 de la instrucción

de 14 de Marzo de 1899 en el Ministerio de la Gobernación, Sección de beneficencia, se concede audiencia por quince días a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación instituida en Peñafiel por el Capitán Don Francisco Rojas, a fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho respecto a la conversión de cargas piadosas de dicha Fundación, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ministerio correspondiente.

Valladolid, 30 de Octubre de 1925.

El Gobernador-Presidente,
Pablo Verdeguer

Núm. 4.938

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Convocatoria para las oposiciones a una plaza de Practicante titular del Hospital provincial.

Por la presente se anuncia la provisión, mediante oposición, de una plaza de Practicante titular del Hospital provincial, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, quinquenios y demás derechos que concede el Reglamento de empleados de la Corporación.

CONDICIONES PARA LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a la plaza deben acreditar ser españoles, mayores de 23 años sin exceder de 50 y observar buena conducta.

Las instancias, de puño y letra del solicitante, serán dirigidas al señor Presidente de la Excma. Diputación provincial, en papel de clase 8.ª con un timbre provincial

de diez céntimos y un sello también provincial de cincuenta céntimos que se expenden en la Depositaria de la Corporación. Se presentarán en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las instancias se acompañarán:

- 1.º El título de Practicante en Medicina o testimonio notarial del mismo, a falta de éstos, certificación universitaria de ser Practicante y resguardo de haber consignado el importe del título.
- 2.º Cédula personal.
- 3.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera del territorio de esta Audiencia.
- 4.º Certificado de buena conducta expedido por la autoridad local y legalizado si procediera.
- 5.º Certificado de su actual situación militar.

También podrán acompañarse los justificantes de méritos y servicios que cada solicitante tenga.

Los ejercicios serán públicos y los opositores serán llamados para practicarlos por el orden de presentación de solicitudes, anunciándose en el «Boletín Oficial» con ocho días de anticipación la fecha y local donde hayan de practicarse.

ORDEN DE LOS EJERCICIOS

Estos comenzarán en el plazo que oportunamente se señalará por el Tribunal, no pudiendo ex-

ceder aquél del de 50 días, contados desde la publicación de esta convocatoria, verificándose con sujeción al programa que a continuación se inserta.

El ejercicio será uno y consistirá en contestar verbalmente en el plazo máximo de cuarenta minutos a cuatro temas, sacados a la suerte, uno de Anatomía y Partos, dos de Cirugía, Apósitos y Vendajes y uno de la parte de disposiciones reglamentarias.

El ejercicio se calificará por puntos, siendo el máximo de éstos el de 15. En igualdad de puntuación será preferido el opositor que reúna mayores méritos científicos a juicio del Tribunal.

El opositor que no se presente al ser llamado para practicar el ejercicio, se entenderá que renuncia a la oposición.

Terminados los ejercicios, se practicará la calificación definitiva y será propuesto para el cargo el opositor que alcance mayor puntuación.

Valladolid, 30 de Octubre de 1925.—El Presidente del Tribunal,
Mauro García.

Anatomía

Tema 1.º—Esqueleto humano.— Conformación de los huesos.— Partes de que consta el esqueleto y descripción de éstos.— Cavidades intracraneales y extracraneales.

Tema 2.º—Principales músculos de las diferentes regiones y uso de cada una de ellas.

Tema 3.º—Aparato digestivo: Órganos que lo constituyen y funciones que desempeñan.

Tema 4.º—Aparato circulatorio: órganos y funciones de la circulación.

Tema 5.º—Aparato respiratorio: partes que le forman y sus funciones.

Tema 6.º—Aparato génito-urinario: órganos y funciones.—Órganos que forman el aparato genital femenino y funciones que desempeñan.

Tema 7.º—Aparato de la inervación: órganos que le forman y sus funciones.

Tema 8.º—Aparatos sensoriales: órganos y funciones que desempeñan.

Cirugía, Apósitos y Vendajes

Tema 1.º—Asepsia y antisepsia.—Reglas generales para practicar las curas.—Materiales y objetos de cura más comúnmente empleados.—Antisépticos distintos.

Tema 2.º—Fractura, luxación y esguince: Concepto general y tratamiento de cada uno de éstos.

Tema 3.º—Baños simples y medicamentos.—Baños de vapor: Indicaciones según su temperatura, ya sean generales o locales.

Tema 4.º—Primeros auxilios a los mordidos por animales sospechosos de hidrofobia y conducta del Practicante en estos casos.

Tema 5.º—Inyecciones: variedad y técnica de cada una de éstas.

Tema 6.º—Flebotomía: Instrucción y medios necesarios para practicar la sangría.—Procedimientos y técnica.—Accidentes que pueden presentarse y medios de combatirlos.

Tema 7.º—Hemostasia: medios de practicarla e instrumental que se emplea.

Tema 8.º—Vacunación: Sus variedades.—Técnica e instrumental.

Tema 9.º—Procedimientos de evacuación de las colecciones líquidas y de las cavidades naturales.—Medios para practicarlas.—Instrumental.

Tema 10.—Anestesia: Variedad y medios para realizar cada una de éstas.

Tema 11.—Variedad de dietas más comúnmente empleadas.

Tema 12.—Termometría clínica: Descripción y uso.

Tema 13.—Primeros auxilios que deben prestarse a los asfixiados e intoxicados.

Tema 14.—Instrumental necesario para las principales intervenciones de urgencia.

Tema 15.—Ligera idea de la autopsia médico-legal.

Tema 16.—Apósitos amovibles e inamovibles más comúnmente empleados en la práctica.—Descripción y usos.

Tema 17.—Vendajes simples del

tronco y de las extremidades: Aplicación y usos.

Tema 18.—Vendajes del sistema de Mayor: Aplicación y usos.

Tema 19.—Vendajes compuestos: Variedad y uso de cada uno de ellos.

Tema 20.—Vendajes mecánicos: Variedad, aplicación y usos.

Tema 21.—Ventosas: Sus variedades.—Instrumental y técnica de su aplicación.

Partos

Tema 1.º—Papel del Practicante en las presentaciones normales.

Tema 2.º—Asepsia y antisepsia durante el parto: Protección del periné.

Tema 3.º—Cuidados que deben prestarse al niño que nace en estado de muerte inminente.

Tema 4.º—Alumbramiento: Papel del Practicante en el alumbramiento.

Disposiciones reglamentarias

Tema 1.º—Nombre y objeto del Hospital provincial de Valladolid.—Jefe superior del mismo.—Clases de enfermos que puede albergar y documentos que se necesitan para ingresar, ya como pobre ya como pensionista.

Tema 2.º—Quién puede acordar el ingreso de los enfermos.—Atribuciones y deberes del señor Médico de guardia en este punto.—Salida de enfermos: Cómo puede tener lugar y quién debe darla.—Obligaciones de los enfermeros para con los Practicantes.

Tema 3.º—Dietario de alimentación aprobado por la Excma. Di-

putación provincial y la Facultad de Medicina.—Qué se entiende por mejora de alimentación.

Tema 4.º—Atribuciones y deberes de los Alumnos internos.—Clase de faltas que pueden cometer: Cómo y por quién han de ser corregidas.

Tema 5.º—Obligaciones de los Practicantes en la parte administrativa.—Idem en la parte técnica.—Faltas que pueden cometer los Practicantes: Cómo y por quién han de ser corregidas.

Tema 6.º—Practicante-Jefe: Sus atribuciones y deberes.—Facultades de los señores Diputado-delegado y Director administrativo respecto a los empleados del Establecimiento.—Disposiciones adicionales al Reglamento vigente para el Hospital provincial.

Núm. 4.946

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Noviembre de 1925-26

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato — Pesetas	Gastos obligatorios de pago diferible — Pesetas	Gastos voluntarios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales	4.944'66	5.316'63	»	10.261'32
» 2.º—Representación provincial	»	1.416'67	»	1.416'67
» 5.º—Gastos de recaudación	7.541'66	984'37	»	8.526'03
» 6.º—Personal y material	54.280'74	1.133'33	»	55.414'07
» 7.º—Salubridad e Higiene.	»	1.000	»	1.000
» 8.º—Beneficencia	115.014'58	487'50	325	115.827'08
» 10.º—Instrucción pública	3.281'25	1.775	»	5.056'25
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	»	67.770'25	»	67.770'25
» 14.º—Agricultura y ganadería.	»	1.000	»	1.000
» 15.º—Crédito provincial.	6.450	»	»	6.450
» 18.º—Imprevistos	»	»	3.333'33	3.333'33
TOTALES.	191.512'89	80.883'78	3.658'33	276.055'00

Valladolid, a 26 de Octubre de 1925.—El Interventor de fondos provinciales, *Diego de León*.—V.º B.º, el Ordenador de pagos, *García*.

Comisión provincial.—Sesión de 27 de Octubre de 1925.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*García*—El Secretario, *Martínez Cabezas*.

Núm. 4.945

COMISIÓN PROVINCIAL

CONCURSO

Esta Comisión, en sesión de 20 del corriente, acordó abrir un concurso por término de diez días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, para que durante ellos puedan los que lo deseen presentar precios de unidades de obra completa para la ejecución de las que comprende el proyecto del señor Arquitecto provincial referente a la elevación de un piso en el Pabellón destinado a portería del Manicomio provincial.

El plano y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, durante el plazo del concurso, todos los días laborables de diez a trece.

Los que aspiren a presentar pliego lo harán extendiéndole en papel de peseta, reintegrado con un timbre provincial, y en sobre cerrado dirigido al señor Presi-

dente de la Comisión con la siguiente nota: «Concurso para las obras de la portería del Manicomio».

Terminado el plazo de concurso se abrirán los pliegos por la Comisión, que adjudicará el servicio a la proposición que estime conveniente, pudiendo desecharlas todas, sin que en este caso haya lugar a reclamación alguna.

Valladolid, a 30 de Octubre

de 1925.—El Presidente, *Mauro García*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 4.979

Delegación de Hacienda de esta provincia

Tesorería.—Contaduría

CÉDULAS PERSONALES

Por la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, ha sido

concedida nueva prórroga durante toda el mes de Noviembre próximo, para la recaudación voluntaria de Cédulas personales en localidades a que no afecta la ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, a 30 de Octubre de 1925.—El Tesorero-Contador, *Juan Blanco*.

Núm. 4.928

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Septiembre de 1925

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Medina de Rioseco.	Tamariz de Campos.	Bovina	25	»	25	»	»
»	Mota del Marqués.	Torrelobatón.	»	6	18	24	»	»
»	Olmedo.	Ataquines.	»	45	»	45	»	»
»	»	Llano de Olmedo.	»	15	»	15	»	»
»	Villalón de Campos.	Bolaños de Campos.	»	41	»	41	»	»
»	Capital.	Ciguñuela.	Ovina	28	(Sin datos)			28
»	Medina del Campo.	Carpio.	»	6	»	»	»	»
»	»	Pozaldez.	»	200	»	200	»	»
»	Medina de Rioseco.	Tamariz de Campos.	»	1000	»	1000	»	»
»	Mota del Marqués.	Peñaflor de Hornija.	»	257	»	257	»	»
»	»	Villanueva de los Caballeros.	»	2	»	2	»	»
»	Nava del Rey.	Castroñaño.	»	»	92	68	»	24
»	»	Nava del Rey.	»	»	66	»	»	66
»	Olmedo.	Aguasal.	»	10	30	10	»	30
»	»	Alcazarén.	»	140	»	140	»	»
»	»	Aldeamayor de San Martín.	»	5	»	»	»	5
»	»	Almenara de Adaja.	»	»	20	»	»	20
»	»	Ataquines.	»	250	»	250	»	»
»	»	Fuente Olmedo.	»	10	»	10	»	»
»	»	Hornillos.	»	110	»	110	»	»
»	»	Mojados.	»	230	»	230	»	»
»	»	La Pedraja de Portillo	»	46	»	46	»	»
»	»	San Miguel del Arroyo (Santiago del Arroyo).	»	579	»	579	»	»
»	Tordesillas.	Matilla de los Caños.	»	50	»	50	»	»
»	Valoria la Buena.	Olmos de Esgueva.	»	84	2	84	2	»
»	Villalón de Campos.	Mayorga de Campos.	»	1000	»	1000	»	»
»	»	Melgar de arriba.	»	750	»	»	»	750
»	»	Vega de Ruiponce.	»	260	»	260	»	»
»	Olmedo.	Ataquines.	Caprina	12	»	12	»	»
»	»	»	Porcina	24	»	24	»	»
Viruela	Medina del Campo.	Villaverde de Medina	Ovina	47	(Sin datos)			47
»	Mota del Marqués.	San Pelayo.	»	62	40	26	5	41
»	»	Tiedra.	»	50	75	48	2	75
»	Nava del Rey.	Castrejón.	»	»	26	»	1	25
»	»	Castroñaño.	»	838	»	826	12	»
»	»	Nava del Rey.	»	69	170	51	9	179
»	»	Siete Iglesias de Trabancos.	»	23	22	12	»	33
»	Tordesillas.	San Román de Hornija	»	24	60	18	6	60
»	Valoria la Buena.	Olmos de Esgueva.	»	»	34	»	3	31
»	Villalón de Campos	Barcial de la Loma.	»	»	175	173	2	4
»	»	Villamuriel de Campos	»	4	(Sin datos)			4
»	»	Villavieja de los Caballeros.	Porcina	392	»	382	»	10
Mal rojo	Olmedo.	La Pedraja de Portillo	»	17	29	2	29	15
»	Villalón de Campos.	Becilla Valderaduey.	»	»	8	»	6	2
»	»	Castroñaño de Valderaduey.	»	»	5	»	3	2
Pulmonía contagiosa	Olmedo.	Bocigas.	»	»	6	»	6	»
Peste porcina	»	Aguasal.	»	»	20	»	14	6

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4950

Cuenca de Campos

Pliego de condiciones por las que anuncia a subasta pública el alumbrado público por medio de la electricidad el Ayuntamiento de Cuenca de Campos.

1.º Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasione el tendido de línea de transporte eléctrico y red de distribución en el pueblo incluso transformador hasta poder suministrar el alumbrado con un voltaje apropiado a las lámparas que se utilicen.

2.º El tiempo o plazo en que deberán quedar terminadas todas las obras para poder inaugurar el alumbrado es de cuarenta días a contar de la fecha que sea aprobado el proyecto que ha de tramitarse.

3.º Para la buena regularidad y seguridad del servicio y que nunca pueda faltar el alumbrado a excepción de los casos de fuerza mayor, es condición precisa que los concurrentes a la subasta dispongan de una Central de fuerza hidráulica propia y que no esté a mayor distancia de esta población de veinte kilómetros y además dispondrá de una reserva térmica que asegure el buen servicio. Las interrupciones no podrán exceder de tres días en el mes y si excedieran se descontará el importe a prorrateo, si éstas fuesen totales.

4.º Para tomar parte en la subasta que se hará en pliegos cerrados, se acompañará resguardo que acredite haber hecho en esta Secretaría el depósito de cien pesetas en metálico o en valores del Estado.

5.º El tiempo porque se contrata este servicio es de once años, a contar de la fecha de la inauguración, el que podrá prorrogarse por otros cinco años más a petición de parte.

6.º Se contratan cuarenta lámparas eléctricas de diez y seis bujías cada una y por la cantidad de mil pesetas cada un año siendo de cuenta de este Municipio la renovación de las lámparas rotas o fundidas; o por la de mil doscientas pesetas cada un año siendo de cuenta del concesionario la renovación de las lámparas, reservándose este Municipio el derecho de optar por una de las dos proposiciones; asimismo se reserva el derecho de aumentar el número de lámparas que desee sin pagar otro precio que el que a prorrateo resulte en la subasta.

7.º El pago de este servicio será satisfecho por esta Corporación al concesionario o a persona que legalmente le represente por trimestres vencidos.

8.º El Ayuntamiento de Cuenca de Campos no podrá autorizar a persona o entidad alguna, bajo ninguna causa o motivo, la construcción de otra red de distribución para suministrar alumbrado eléctrico a no ser que se construya subterránea a fin de evitar cruces, contactos, etc., entre ambas líneas.

9.º La subasta se celebrará el día 30 de Noviembre de 1925 en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones y modelo de proposición, y a las once horas de su mañana

Cuenca de Campos, 25 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Constantino Gutiérrez.—El Secretario, Gabriel Ceinos.

Núm. 4.967

Medina del Campo

Por el Ilustre Ayuntamiento se ha acordado prorrogar por dos meses el plazo del concurso para la presentación de proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta población, cuyas bases se anunciaron en la *Gaceta de Madrid* del 23 de Julio último, habiendo de terminar por consiguiente, dicho plazo, el 23 de Enero del año próximo.

Medina del Campo, a 31 de Octubre de 1925.—El Alcalde, José Junquera.

Núm. 4.943

Padilla de Duero

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Padilla de Duero, a 30 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Eulogio Melero.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Zaratán.

Por el mismo término se halla expuesto el recuento de ganadería, apéndice al amillaramiento de riqueza rústica y el del registro fiscal de edificios y solares en el de Pozaldez.

Por término de ocho días el padrón de ganadería, en el de Vitoria.

Núm. 4.986

Portillo

El día 4 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de este pueblo o quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y un individuo de la Comisión municipal permanente la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos en los cuarteles A y B del monte «Arenas», de estos propios, bajo el tipo de setecientas veinte pesetas, hallándose a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Portillo, 27 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Isidoro Martín.

En el mismo día y sitio, y a las horas de las once, doce y trece, respectivamente, tendrá lugar la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos en los cuarteles C y D del mismo monte, bajo el tipo de setecientas veinte pesetas; la subasta segunda para el aprovechamiento de descuaje de encina en los tramos tercero y cuarto del monte «Llano de San Marurugán», bajo el tipo de quinientas pesetas, y la subasta tercera para el aprovechamiento de fruto de pino albar del monte «Corbejón y Quemados», de estos propios, bajo el tipo de tres mil pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.920

NAVA DEL REY

Don Justo Blasco Oller, Juez de primera instancia e instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que correspondiendo renovar los cargos de Jueces municipales y sus suplentes de los pueblos de este partido, Alaejos, Castrejón, Castronuño, Fresno el Viejo y Nava del Rey, pueden, las personas que reúnan alguna de las condiciones que determina el artículo segundo del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, inserto en la *(Gaceta del día treinta y uno)*, solicitar el cargo a que aspiren presentado sus instancias acompañadas de los documentos en que funden su derecho, en la Secretaría de Gobierno de este

Juzgado hasta el día quince de Noviembre próximo inclusive.

Dado en Nava del Rey, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Justo Blasco.—P. S. M., El Secretario judicial, Federico Barrachina.

Núm. 4.919

TORDESILLAS

Don Mariano de la Fuente Hernández, Juez de primera instancia e instrucción accidental de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que correspondiendo renovar los cargos de Jueces municipales y sus suplentes de los pueblos de este partido: Bercero, Berceruelo, Castrodeza, Marzales, Matilla de los Caños, Pedrosa del Rey y San Miguel del Pino, pueden, las personas que reúnan alguna de las condiciones que determina al artículo segundo del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, solicitar el cargo a que aspiren, presentando sus instancias acompañadas de los documentos en que funden su derecho, en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado, hasta el día quince de Noviembre próximo inclusive.

Dado en Tordesillas, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Mariano de la Fuente.—P. S. M., El Secretario, Blas García Escudero.

Núm. 4.949

VALORIA LA BUENA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que debiendo hacerse efectiva en primero de Enero de mil novecientos veintiséis la renovación ordinaria de los Jueces municipales y sus suplentes de los pueblos pertenecientes a este partido judicial que al final se relacionan, se hace público por medio del presente a fin de que los que aspiren a dichos cargos y tengan alguna de las preferencias que establece el artículo segundo del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, de fecha treinta de Octubre del año mil novecientos veintitrés, puedan alegarla, presentando en este Juzgado de primera instancia hasta el día quince inclusive del próximo mes de Noviembre, las correspondientes solicitudes con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Pueblos a que corresponde la renovación

Amusquillo, Cabezón, Canillas de Esgueva, Castrillo-Tejeriego, Castronuevo de Esgueva, Castroverde de Cerrato, Cigales, Corcos, Cubillas de Santa Marta, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida de Esgueva y Mucientes.

Dado en Valoria la Buena, a treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Félix Buxó.—P. S. M., El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 4.921

VILLALÓN DE CAMPOS

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en funciones del de instrucción del partido de Villalón, se cita por la presente a Arsenio Herrero, vecino que era de Villada, hoy de ignorado paradero, para que el día veinte de Noviembre próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la comparecencia señalada en la apelación del juicio verbal de faltas por infracción de la ley de caza contra él y otros, promovido en virtud de denuncia formulada por Ruperto Rodríguez Chicarro, Cabo del Somatén, y Eusebio Caballero Villalón, Guarda jurado, ambos vecinos de Melgar de arriba, cuyo juicio se siguió en el Juzgado municipal de dicho pueblo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Villalón de Campos, a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, José Nieto

ANUNCIOS NO OFICIALES

ANUNCIO

Se venden unas 7.000 encinas en la dehesa de Ventosa de la Cuesta, sita en término de Nariillos del Alamo (Avila), para ser arrancadas y extraído el carbón en el tiempo más corto posible.

Pueden hacerse proposiciones por todas o en lotes separados, en Madrid, Prim, 17, a don Mariano Roca de Togores, y en Peñaranda de Bracamonte, a don Juan Miguel Redondo. En ambos sitios se amplían detalles y condiciones.

271

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL